



RESOLUCION No. 423-AD-79

Lima, 11 de junio de 1979

Vista la solicitud de registro N° 2139, presentada por don TEOFILO PAASACA TICONA, sobre adelanto indemnizatorio;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por el Decreto Ley 11365 y demás disposiciones conexas;

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los informes emitidos por las Oficinas Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1º .- AUTORIZAR, a la Unidad Financiera para que abone a favor de don TEOFILO PAASACA TICONA, Trabajador Obrero de este Instituto, la cantidad de TREINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SOLES ORO (S/ 38,300.-) por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de su Beneficios Sociales de Ley, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º .- El egreso que origine su cumplimiento se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1061 del Ejercicio Presupuestal del INRED para 1979.

Regístrese y Comuníquese,

OCA/UP  
JZB/RSS  
JVV



  
VICEALMIRANTE AP  
AUGUSTO GALVEZ VELARDE  
Jefe del INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

1210  
- 8 JUN. 1979

ASUNTO : 50% DE ADELANTO INDEN-  
MIZATORIO TEOFILO PAA  
SACA TICONA.

INFORME N° 240-OAJ-79.

AL : JEFE DEL INRED.

- 1.- Dn. TEOFILO PAASACA TICONA trabajador Obrero de esta Institución, solicita el 50 % de adelanto indemnizatorio a cuanto de sus beneficios sociales de Ley para casa habitación.
- Para tal efecto el recurrente adjunta al expediente-administrativo una constancia otorgada por el Jefe de la Oficina Zonal de La Regional V del Ministerio de Vivienda y Construcción, documento con el cual acredita que se encuentra empadronado en el lote N°-4, de la Manzana "N" de la IV Zona del Pueblo Joven-EC. Progreso", del Distrito de Cerabayllo, terreno donde proyecta construir su casa habitación. Asimismo acompaña un presupuesto, otorgado por el Albañil Dn Juan Alfredo Díaz, por la suma de S/. 131,500.00 que demandará la construcción de la Vivienda en referencia.
- Según la liquidación practicada por la Unidad de Personal de la OCA al indicado trabajador obrero, ingresó a laborar al servicio del INRED con fecha 02 de Diciembre de 1974, habiendo alcanzado un monto indemnizatorio de S/. 76,599.00 correspondiéndole recibir por concepto de 50 % adelanto indemnizatorio la suma de S/. 37,916.51 con los descuentos de Ley.
- 2.- Esta OAJ opera procedente conceder al recurrente el 50 % de adelanto indemnizatorio para casa habitación y que según la liquidación practicada por la Unidad de Personal le corresponde recibir por dicho concepto la suma de S/. 38,500.00 en aplicación de lo dispuesto por el DL. 11365 y disposiciones conexas. Esta OAJ recomienda que una vez realizada la inversión en la construcción de su casa habitación el recurrente deberá acreditar con los respectivos recibos los gastos realizados en la citada obra.

Atentamente

TUM/glm.  
Exp: 2139



*[Handwritten Signature]*  
EDDORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

1210  
- 8 JUN. 1979

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina de Asesoría Jurídica  
01 JUN. 1979  
RECIBIDO

INFORME N° 181-UP-79.-

**A :** Jefe de la Oficina Central de Administración  
**DE :** Jefe de la Unidad de Personal  
**ASUNTO:** Adelanto indemnizatorio - 50%  
**FECHA:** Lima, 31 de Mayo de 1979.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina Central de Administración  
31 MAYO 1979  
RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo, elevando a su consideración el Proyecto de Resolución y sus antecedentes por los cuales se concede a favor de don TEOFILO PAASACA TICONA, Trabajador Obrero de este Instituto la suma de S/ 38,300.=-, por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio con cargo a sus Beneficiarios Sociales, calculados al 21 de Mayo de 1979.

Estando formulada la petición del interresado con arreglo a Ley, el suscrito es de opinión favorable para acceder a lo solicitado razón por la cual agradecería gestionar su conformidad ante la Jefatura del INRED.

Atentamente,

UP/JZB  
RSS/jvv

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina Central de Administración

JOSE ZUBIETA BEJAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS

Visto el Informe que antecede, elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.  
L/31/05/79.

JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de Administración del INRED



R. 423-AD-79

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

LEY 8439

LIQUIDACION DE SERVICIOS

Nombre : TEOFILO PAASACA TICONA  
 Dependencia : O.C.I.E. - U.M.  
 Cargo : Trabajador Obrero  
 Fecha de Ingreso: 02 de Diciembre de 1974  
 Fecha Indemniza  
 toria : 21 de Mayo de 1979  
 Tiempo de Servi  
 cios : 04 años 05 meses 19 días  
 Remuneraciones :

Jornal.....S/	469.00
D.L. 22069....	33.33
Aguinaldo.....	<u>8.33</u>
Total S/	510.66

I N D E M N I Z A C I O N

- 1) Por los 04 años 05 meses y 09 días de servicios le corresponde:  
 $510.66 \times 30 \times 5 \dots \dots \dots$  S/ 76,599.00
- 2) 50% adelanto indemnizatorio 38,299.50  
 Disponible S/ 38,299.50
- 3) Menos  
 1% D.L. 19839..... 382.99  
 Líquido a recibir S/ 37,916.51  
 =====

Lima, 31 de Mayo de 1979.

UP/JZB  
RSS/jvv





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

C O N S T A N C I A

Conste por el presente que Yo, TEOFILO PAASACA TICONA, con Libreta Electoral N° 3294756 y Libreta Militar N° , declare haber recibido del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes (INRED) el cheque N° girado a mi orden y con cargo al Banco de la Nación, por la suma de TREINTISIETE -- MIL NOVECIENTOS DIECISIETE SOLES ORO (\$/ 37,917.-), correspondiente al 50% de Beneficios Sociales calculados al 21 de Mayo de 1979.

Lima, 31 de Mayo de 1979.

---

TEOFILO PAASACA TICONA  
L.E. N°  
L.M. N°

UP/JZB  
RSS/jvv